



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA CUNDINAMARCA

Octubre 17 de 2024

Responsabilidad Civil Extracontractual

Proceso No. 2024-00570

Demandante: Juan Carlos García Suarez

Demandado (s): Carlos Eduardo Yague Tovar, Rentandes S.A.S., Allianz Seguros

Comoquiera que, la presente demanda fue subsanada en los términos indicados en el auto que antecede y reúne las exigencias establecidas en los artículos 82 y s.s. y 390 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal sumaria de responsabilidad civil extracontractual, instaurada por **Juan Carlos García Suarez** en contra de **Carlos Eduardo Yague Tovar, Rentandes S.A.S. y Allianz Seguros**.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este asunto el trámite del proceso verbal sumario Título II, Capítulo I, artículo 390 del Código General del Proceso, dada la cuantía del mismo.

TERCERO: NOTIFICAR a los demandados de este auto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 del C.G.P. o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndose que cuentan con el término de diez (10) días para contestar la demanda, proponer excepciones y presentar las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: REQUERIR, Previo a resolver la cautela solicitada, a la parte demandante para que preste caución por la suma de \$1.900.000 M/Cte., numeral 2° del artículo 590 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al abogado Walter Antonio Sanabria Sua, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

**ASTRID MILENA BAQUERO GUTIÉRREZ
JUEZA**

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
CUNDINAMARCA**

**EL AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO No. 035,
HOY 18 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 8:00 A.M.**

**BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO**

Firmado Por:

Astrid Milena Baquero Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 000

Mosquera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd422db5a0948f50cc0411345dfd9099c69dc31334efa732b1ef40c8141ad899**

Documento generado en 16/10/2024 11:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>